

---

**INFORME FINAL****EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO**

Referencia	<b>5600380</b>
Denominación del título	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA Y EMPRESA</b>
Universidad	<b>Universidad Nacional de Educación a Distancia</b>
Universidad/es participante/s	
Centro/s	<b>Escuela Internacional de Doctorado (EIDUNED)</b>

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Emisión de Informes de Doctorado de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) remitido a la universidad, dicha Comisión de Emisión de Informes de Doctorado emite el siguiente Informe Final de renovación de la acreditación.



## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. DESARROLLO

#### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

##### Directriz 1.1. CRITERIOS DE ADMISIÓN.

En referencia a la **adecuación de los resultados**, de la **Directriz 1.1. Criterios de Admisión**, y en referencia al **perfil de ingreso** de los estudiantes según el informe, no existe información suficiente en la Tabla 2 para valorar si el perfil de ingreso de todos los estudiantes matriculados en el PD es el adecuado.

A priori, los criterios de admisión y selección de estudiantes reflejados en la memoria de verificación/modificación del título son adecuados para garantizar el acceso de estudiantes con un perfil adecuado para llevar a cabo el PD. Sin embargo, no se ha podido comprobar su aplicación a todas las solicitudes, puesto que en las actas de la CAPD no se proporcionan evidencias de que se estén aplicando las ponderaciones establecidas en la memoria. No se proporcionan tampoco los listados de estudiantes admitidos por orden de prelación en función de los criterios aplicados.

En cuanto a los complementos de formación detallados en la última memoria verificada, éstos consisten en los cursos de Microeconomía, Macroeconomía y Econometría correspondientes al máster. Los contenidos de estos cursos son adecuados para garantizar que los estudiantes admitidos al programa cuentan con las competencias, conocimientos y habilidades y destrezas necesarias para desarrollar una tesis doctoral. Sin embargo, de acuerdo con la información en la Tabla 2, ninguno de los estudiantes admitidos en el período evaluado realizó complementos formativos, aun cuando su perfil de ingreso no coincidía con el perfil de ingreso recomendado recogido en la MV.

Según las encuestas realizadas, la valoración media de los doctorandos sobre la adecuación de los criterios de admisión en el curso 2022/23 (único curso para el que existen respuestas a este ítem) fue de 85/100. Asimismo, la valoración media del personal investigador con los criterios de admisión es también alta (con medias que fluctúan entre 75 y 80 en los cursos 2018/19 a 2022/23). Por su parte, los egresados valoran con una media que varía entre 70 y 92 la adecuación de los criterios de admisión a lo largo de los mismos cursos académicos.

Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" de la **Directriz 1.1. "Los criterios de admisión (...)"**, en el proceso de **Acreditación llevado a cabo en 2019** se establecieron los siguientes **aspectos de especial atención** en relación a este criterio:

- *Respetar el perfil de ingreso incluido en la memoria verificada o en su caso, realizar una modificación a la misma que contemple los perfiles de los doctorandos que se quieran admitir. Esta exigencia se aplica en todos los casos en los que se cumple con los requisitos de acceso al doctorado.*

A pesar de que se realizó una modificación de la memoria que fue aprobada en 2020, según la Tabla 2 se han admitido estudiantes con un perfil de ingreso distinto al recomendado y



sin que realicen complementos formativos. Por otro lado, no se presenta información sobre el perfil de ingreso de todo el estudiantado admitido al programa. Se considera, por tanto, que el estado de resolución de este aspecto es de No iniciado.

- *Respetar los criterios de admisión reflejados en la memoria verificada y aplicarlos en todos los casos o realizar una modificación al programa que contemple los criterios de admisión aplicados realmente.*

A pesar de que se realizó una modificación de la memoria que fue aprobada en 2020, no se puede valorar si se han aplicado los criterios de admisión a los estudiantes de nuevo ingreso, puesto que en las actas proporcionadas no se recoge la puntuación alcanzada desglosada por cada uno de los criterios considerados en la memoria del Programa. En la audiencia con los responsables del PD, éstos explican que están preparando una modificación de la MV en el que se redefinirá el perfil de ingreso. Se considera, por lo tanto, que el estado de resolución de este aspecto es de En proceso.

- *Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información (por ejemplo, actas) que permitan asegurar que se cumplen los criterios de admisión al programa.*

En las actas de la CAPD no se proporcionan evidencias que demuestren la aplicación de los criterios de admisión y selección de estudiantes. Tampoco se proporcionan los listados de estudiantes admitidos por orden de prelación en función de los criterios aplicados. Se considera, por lo tanto, que el estado de resolución de este aspecto es de No iniciado.

Tal y como se refleja en el escrito de alegaciones (pág. 4), durante el curso 2025/26, de forma previa a la recepción de este informe, ya se mejoró de forma significativa el acta del proceso de admisión, incluyendo el listado de alumnos/as admitidos/as, la especificación de los requisitos de admisión, así como los motivos que justifican la ausencia de complementos de formación. No hizo falta realizar una baremación ya que se admitió a menos del número máximo de alumnos/as autorizados/as. Se adjunta acta del proceso de admisión del curso 2025/26 (ver evidencia "Doc Recomendación 03 2025-10-02 Acta Preinscripciones CA 2025oct02 Fda"). Ha de concluirse, por tanto, que esta recomendación está **resuelta**. A ello se añade el compromiso recogido en el plan de mejoras (pág. 4), de recoger, por curso académico, las actas relacionadas con el proceso de admisión, informando en ellas de los criterios de evaluación acordados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, así como de las baremaciones y las puntuaciones concretas obtenidas por los/as candidatos/as desglosadas por cada uno de los criterios de admisión aprobados.

- *Respetar la asignación de complementos de formación al perfil de ingreso de estudiante, de acuerdo con lo recogido en la memoria verificada, o solicitar una modificación a la memoria que contemple los cambios realizados.*

Ninguno de los estudiantes admitidos ha realizado complementos formativos, aun cuando su perfil de ingreso no se corresponda con el perfil de ingreso recomendado en la MV. Se considera, por lo tanto, que el estado de resolución de este aspecto es de No iniciado.

- *Respetar el número de plazas establecido en la memoria o, en su caso, introducir los cambios oportunos que tengan en cuenta las situaciones transitorias o coyunturales que se puedan producir por el cambio de programas.*

El número de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en el programa (18 en 2018-2019, 22 en 2019-2020, 12 en 2020-2021, 22 en 2021-2022 y 17 en 2022-2023) ha superado, aunque



levemente, la oferta de plazas del Programa (20) en los cursos 2019/20 y 2021/22. Las evidencias aportadas no permiten conocer la aplicación de los criterios de acceso por parte de la CAPD, por lo que no es posible contrastar la afirmación hecha en el IA (Informe de Autoevaluación) de que "se admitieron 2 estudiantes más de los 20 comprometidos por la calidad académica de los solicitantes". Por todo ello, el estado de resolución de este aspecto es de En proceso.

Tal y como se refleja en el escrito de alegaciones (pág. 6), desde el curso 2022/2023 hasta el 2025/2026 no se ha superado el número máximo de alumnos/as fijado en la memoria verificada del título. Se adjuntan ficheros con listado preinscripciones admitidas (ver evidencia "Doc Recomendacion 05 Preinscripciones 2023-2026 para ANECA"). Ha de concluirse, por tanto, que esta recomendación está **resuelta**. A ello se añade el compromiso recogido en el plan de mejoras (pág. 6), de respetar el número de estudiantes de nuevo ingreso establecido en la memoria verificada (20 estudiantes por curso académico).

### **Directriz 1.2. ACTIVIDADES FORMATIVAS.**

Respecto a la **directriz 1.2, actividades formativas**, en la última modificación de la memoria aprobada en 2020 se introdujeron una serie de cambios en relación con la oferta de actividades formativas. En concreto, la oferta de actividades formativas incluye ahora las siguientes: "Curso de búsqueda, gestión, evaluación y comunicación de la información científica" (50 horas), "Gestión y análisis de datos científicos" (20 horas), "Gestión de los procesos de comunicación, difusión e intercambio de trabajos de investigación realizados. Jornadas de Doctorandos" (3 horas), "Gestión de los procesos de comunicación, difusión e intercambio de trabajos de investigación realizados. Seminarios y Congresos" (30 horas), y "Movilidad". Todas estas actividades aparecen bien descritas en la memoria, y son susceptibles de proporcionar herramientas básicas que permiten a las personas doctorandas desarrollar con éxito su proyecto investigador y su inserción en la comunidad científica. La modificación de la memoria aprobada trata de simplificar y reorganizar la oferta formativa, así como corregir la confusión conceptual existente inicialmente entre actividad de formación y complemento de formación. En este sentido, se han producido avances positivos y adecuados en el programa respecto a la última renovación de la acreditación.

Sin embargo, de acuerdo con la evidencia E06, durante los cursos 2020/21, 2021/22 y 2022/23, sólo se ofreció la actividad formativa transversal "Curso de búsqueda, gestión, evaluación y comunicación de la información científica". En la medida en que algunas de las actividades anteriores tienen carácter obligatorio, el programa debe ofrecerlas y los doctorandos realizarlas. Del mismo modo, la memoria establece que la CAPD realizará la evaluación de estas actividades después del informe del director, pero no se proporcionan evidencias que demuestren que se ha realizado esta evaluación.

Según las encuestas realizadas, la valoración media de los doctorandos sobre el desarrollo de las Actividades Formativas (AF) en el curso 2022/23 (único curso para el que existen respuestas a este ítem) fue de 70/100 (y de 71 con la coordinación y planificación de estas). Asimismo, la valoración media del personal investigador con el desarrollo de las AF es también alta (con medias que fluctúan entre 63 y 71 en los cursos 2018/19 a 2022/23 y entre 62 y 75 con la coordinación y planificación de las AF). Por su parte, los egresados valoran con una media que varía entre 65 y 78 el desarrollo de las AF a lo largo de los mismos cursos académicos (y con medias de entre 60 y 78/100 la coordinación y planificación de estas).



Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" de la **Directriz 1.2. "Actividades formativas (...)"**, en el proceso de **Acreditación llevado a cabo en 2019** se establecieron los siguientes **aspectos de especial atención** en relación con este criterio:

- *Realizar una oferta homogénea de las actividades formativas en correspondencia con lo establecido en la memoria y con especificación del carácter obligatorio u optativo de actividad, la clase de actividad y la denominación de la que se oferta para su realización.*

El IA declara el estado de esta recomendación como resuelto, a través de la modificación de la memoria aprobada en 2020, reorganizando las actividades ofertadas. A la vista de las evidencias, se acredita que este aspecto está Resuelto.

- *Ajustar la composición de la Comisión Académica de Doctorado a lo dispuesto en el RD 99/2011 y a la Memoria Verificada del programa.*

La titulación aporta, como evidencia, el acta de la reunión en la que se aprobó la renovación de la nueva Comisión Académica (CA) del programa, celebrada en enero del 2025. Se proporciona el listado de los nuevos miembros de la CA. Se considera, por tanto, que este aspecto ha sido Resuelto.

- *Clarificar la confusión conceptual existente entre actividad formativa (ser de nivel 4 de doctorado, y, en el caso de ser obligatoria, ser cursada por todos los estudiantes) y complemento de formación (de nivel inferior al nivel 4, definidos en función del perfil de ingreso del estudiante, reglados en créditos).*

Con las evidencias aportadas y las explicaciones expuestas en la visita, se considera que este aspecto ha sido Resuelto.

- *Mejorar el grado de internacionalización del programa mediante el incremento de actividades de movilidad, con la participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y de profesores extranjeros en el programa, promoviendo la realización de tesis con mención internacional y la realización de estancias por parte de los doctorandos.*

Se menciona en el IA que se está trabajando para mejorar este grado de internacionalización. Sin embargo, de acuerdo con las evidencias, únicamente una de las 33 tesis leídas desde el curso 2018/19 al 2022/23 ha conseguido la mención internacional, por lo que existe un gran margen de mejora en lo que a internacionalización se refiere. En la audiencia con los responsables, éstos indican que, aunque el bajo grado de internacionalización se debe principalmente al perfil del estudiantado del programa (doctorandos a tiempo parcial que compaginan sus estudios de doctorado con su actividad profesional), están trabajando para incrementar la internacionalización del programa. Se considera, por tanto, que este aspecto se encuentra En proceso.

### **Directriz 1.3. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL DOCTORANDO.**

En relación con la **directriz 1.3** acerca de los **procedimientos de seguimiento y supervisión de los doctorandos**, en el informe de renovación de la acreditación se enumeraban una serie de elementos que debían ser corregidos. Algunos han sido incorporados a través de la modificación de la memoria, y en otros casos no se han proporcionado evidencias que permitan identificar avances respecto al informe de renovación. Así, en la última modificación de la memoria aprobada en 2020 se actualizó la



información sobre los epígrafes "5.1. Supervisión de tesis", "5.2. Seguimiento del doctorando" y "5.3. Normativa de lectura de tesis".

El proceso de asignación de tutor y director es ágil y se realiza en el primer mes después de la matrícula. La exigencia de indicar la línea de investigación en la que quiere desarrollar su tesis la persona doctoranda, así como el requisito de acceso de contar con el aval de un/a doctor/a que asuma la dirección de la tesis, facilita este proceso.

Sin embargo, no se han proporcionado evidencias para determinar si el proceso de seguimiento y supervisión de los doctorandos/as se lleva a cabo según lo establecido en la memoria verificada. Así, la memoria establece que el Plan de Investigación será aprobado antes de la finalización del primer curso y sucesivos cursos por parte de la CAPD, una vez informado por la persona directora, codirectora y tutora. La evidencia E11 incluye todas las actas de evaluación de los planes de investigación, pero no son actas de la CAPD, sino el documento de evaluación generado por la secretaría virtual. No se incorporan los correspondientes informes requeridos por la memoria. En cuanto al documento de actividades, la memoria establece que "Al final de cada curso académico, el plan de investigación y el documento de actividades serán valorados por el director de tesis, que deberá emitir su informe de evaluación, y posteriormente por la CAPD, que tiene la decisión definitiva sobre la evaluación". No se han aportado evidencias ni sobre los informes emitidos por los directores ni las actas de la CAPD en las que se refleje la aprobación de estos documentos de actividades. No se presentan evidencias tampoco sobre el seguimiento anual del director y/o tutor sobre el desarrollo de la tesis, que según la memoria debe ser elaborado al final de cada curso académico.

Según las encuestas realizadas, la valoración media de los doctorandos sobre los procedimientos de supervisión y seguimiento aplicados en el curso 2022/23 (único curso para el que existen respuestas a este ítem) fue de únicamente 62,9/100. Asimismo, la valoración media del personal investigador con estos procedimientos es más alta (con medias que fluctúan entre 67 y 80 en los cursos 2018/19 a 2022/23). Por su parte, los egresados valoran con una media que varía entre 77,5 y 100 el desarrollo de las actividades formativas a lo largo de los mismos cursos académicos. La relativamente baja valoración de los doctorandos/as sugiere que sería deseable el diseño e implementación de acciones de mejora que identifiquen los aspectos que justifican esta valoración.

Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" de la Directriz 1.3. "**Seguimiento y supervisión (...)**", en el proceso de **Acreditación llevado a cabo en 2019** se establecieron los siguientes **aspectos de especial atención** en relación con este criterio:

- *Ajustar los procedimientos de asignación del director y el tutor a lo indicado en la memoria verificada del programa.*

La información aportada en la Tabla 2 evidencia un procedimiento ágil de asignación del director y el tutor, por lo que se considera que este aspecto se encuentra Resuelto.

- *Mejorar los procedimientos administrativos que permitan comprobar que se controla adecuadamente el documento de actividades de cada doctorando, la certificación de sus datos y la valoración anual de su plan de Investigación.*



A pesar de la modificación de la memoria aprobada en 2020, no se aportan evidencias que permitan confirmar que este proceso ha sido resuelto. Dada esta falta de información, se considera que el estado es de No iniciado.

Tal y como se refleja en el escrito de alegaciones (pág. 10), la firma de las actas de los planes de investigación por parte del Coordinador del Programa se ha realizado por delegación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado tras verificar la evaluación de los/as doctorandos/as por parte de los/as directores/as. Ha de concluirse, por tanto, que esta recomendación está **resuelta**. A ello se añade el compromiso recogido en el plan de mejoras (pág. 10), de realizar las siguientes acciones encaminadas a facilitar el procedimiento de seguimiento y supervisión de los/as doctorandos/as, tal y como está especificado en la memoria verificada, más fácilmente:

1.1. Solicitar a los/as directores/as que, en el proceso de evaluación, realicen un breve comentario sobre la evolución y trayectoria del doctorando/a en ese curso (aunque el informe sea favorable).

1.2. Solicitar a la EIDUNED y al CTU que faciliten la posibilidad de obtener listados por cada actividad desde la aplicación "Registro de actividades, plan de investigación y formación", incluyendo la consolidación de los archivos pdf subidos a la plataforma que facilite su revisión sistemática por parte de la coordinación y/o la CAPD.

2. Se revisará la memoria verificada por si se estima necesario introducir modificaciones en el procedimiento de seguimiento y supervisión de los/as doctorandos/as.

#### **Directriz 1.4. COLABORACIONES.**

En la relación con las **colaboraciones**, en el informe se indica que el PD cuenta con un convenio de colaboración con la Universidad Jaume I de Castellón para el Máster en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa. Además, profesores de distintas universidades (McGill University, Erasmus University of Rotterdam, Universitat Pompeu Fabra, Universidad de Vigo, Universidad de Castilla-La Mancha, Università di Verona) colaboran en el PD. El programa cuenta también con un acuerdo con la empresa Telefónica OntheSpot Services para el desarrollo de tesis con mención industrial. Todo ello evidencia la vocación del programa de mantener colaboraciones con otras universidades e instituciones que permitan una mejor formación de las personas que desarrollan su tesis doctoral.

No obstante, de la evidencia E40 Tesis Defendidas Economía y Empresa se observa que tan sólo uno de los profesores colaboradores del programa ha dirigido una tesis doctoral. Además, este colaborador procede de una universidad española, por lo que no se han producido codirecciones o cotutelas de colaboradores internacionales. No hay evidencias de que los demás colaboradores externos hayan dirigido tesis defendidas en el período bajo evaluación. Tampoco se aportan evidencias acerca de posibles actividades desarrolladas a través de las colaboraciones (seminarios, cursos, etc.).

La satisfacción media de los doctorandos con las colaboraciones que mantiene el PD y su repercusión en el mismo fue de 76/100 en el curso 2022/23.

Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" de la Directriz 1.4. "**Colaboraciones (...)**", en el proceso de **Acreditación llevado a cabo en 2019** se estableció el siguiente **aspecto de especial atención** en relación con este criterio:



- *Cumplir con las colaboraciones detalladas en la memoria verificada, o en su caso, solicitar una modificación para contemplar las colaboraciones reales que mantiene el programa de doctorado.*

La última memoria verificada incorpora, en el anexo al apartado 1.4., el listado de convenios y colaboraciones vigentes en el momento de la verificación. Por otra parte, se aporta la evidencia E15 (Listado de Colaboraciones) y la evidencia E17 (Doctorados Industriales). Sin embargo, la información contenida en la MV en relación con las colaboraciones (página 6/25) no está actualizada (incluye, por ejemplo, colaboraciones del curso 2013/14). Se considera, por lo tanto, que el estado de resolución de este aspecto es de En proceso.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA.**

La Comisión del PD publica en su página web información completa y actualizada sobre el programa. Sin embargo, no se incluye información completa de los resultados del programa (tesis doctorales leídas en el programa, contribuciones derivadas de las mismas, tesis con mención internacional). Además, la información publicada en la página web sobre los complementos formativos no coincide con la incluida en la memoria.

Se incluye un listado del personal investigador de cada una de las líneas de investigación, con un enlace a la información contenida en el portal de investigación de cada uno de ellos. Sin embargo, el listado del personal investigador publicado en la página web (que incluye un total de 64 profesores/as) no coincide con el recogido en la memoria ni el aportado en las evidencias (Tabla 3).- Tampoco se incluye información actualizada sobre movilidad, así como sobre cotutelas o codirecciones con otras universidades.

El apartado "Documentación oficial del título" incluye información completa de todos los documentos oficiales (memoria verificada, informes de seguimiento, informes de renovación de la acreditación, etc.) de la titulación.

Según las encuestas realizadas, la valoración media de los doctorandos sobre la información que publica el programa en el curso 2022/23 (único curso para el que existen respuestas a este ítem) fue de 80/100. Asimismo, la valoración media del personal investigador con la información es también adecuada, aunque mejorable (con medias que fluctúan entre 61 y 70 en los cursos 2018/19 a 2022/23). Por su parte, los egresados valoran con una media que varía entre 64 y 100 la información que publica el programa, a lo largo de los mismos cursos académicos. El propio IA indica que hay margen de mejora en este sentido, por lo que deberían identificarse qué aspectos son percibidos como problemáticos por parte de los usuarios para modificar la información publicada en la página web.

Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" de la Directriz 2. "**Información pública (...)**", en el proceso de **Acreditación llevado a cabo en 2019** se estableció el siguiente **aspecto de especial atención** en relación con este criterio:

- *Facilitar información en la página web, a través de un enlace directo, de los resultados del programa de doctorado (contribuciones derivadas de las tesis doctorales) así como de los proyectos de investigación con los que cuenta el programa de doctorado, y mantenerla actualizada en todos los aspectos relacionados con el programa de doctorado.*

El IA declara el estado de esta recomendación como Resuelto, explicando el apartado de Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad incluye enlaces a los indicadores de



rendimiento académico y a los resultados de satisfacción de los diferentes colectivos. No obstante, no se proporciona enlace directo a los resultados del programa (contribuciones derivadas de las tesis), ni es posible obtener información directa de los proyectos de investigación, ya que sólo es posible acceder a esta información de forma indirecta, a través de los perfiles individuales del profesorado en el Portal de Investigación de la UNED. Sí se han modificado aspectos de la web respecto a la última verificación, mejorando el acceso a determinados elementos y clarificando aspectos, como los requisitos y criterios de acceso. Se considera, por lo tanto, que el estado de resolución de este aspecto es En proceso.

### CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD.

La última memoria verificada indica que el SGIC tiene tres responsables: la CAPD (que incluye al coordinador del programa), las Comisiones de Garantía de la Calidad de la EIDUNED y de la UNED, y la persona coordinadora de Calidad de la Universidad, que coincide con el vicerrectorado con competencias. Se aportan como evidencias de la implantación del SGIC los siguientes documentos:

- E21 Procesos y Registros del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad: se trata de un documento genérico, en el que se detallan los diferentes procesos que desarrolla el SGIC, con enlaces que derivan a documentación y al portal estadístico de la UNED, en el que se alojan los principales indicadores que guían el SGIC.

- E22 Evidencias que constatan que la información/resultados se analizan y se extraen conclusiones a partir de ellos. Se aporta únicamente un acta de una reunión de la CAPD correspondiente a septiembre de 2022 en la que se realiza un análisis de los puntos fuertes y débiles del programa en relación con las colaboraciones y la internacionalización. Del resto de actas de la CAPD aportadas no se puede deducir que la información proporcionada por el sistema de indicadores del SGIC haya sido empleada por el primer nivel de responsabilidad del SGIC (la CAPD y la coordinación) para el análisis, la reflexión y el diseño de acciones de mejora. Este mismo problema se señalaba ya en el informe de renovación de la acreditación. No obstante, entre las evidencias aportadas se incluyen planes de mejora (curso 2021/2022), que recogen estas reflexiones y las acciones de mejora. No se menciona qué órgano del SGIC ha elaborado este plan de mejoras, ni las fechas de aprobación.

- E23 Quejas, sugerencias y felicitaciones. Se trata de una lista por años que enumera por cursos la cantidad de quejas, sugerencias y felicitaciones en diferentes dimensiones. No se aporta información del tratamiento dado a las incidencias, su resolución, etc.

Se aportan también los planes de mejora derivados del Informe de renovación y del informe de Modificación, en el que se enumeran los aspectos que debían ser modificados del funcionamiento del SGIC.

Se ha implantado un sistema de indicadores que informan al SGIC, y dichos indicadores están disponibles en el portal estadístico. La gestión administrativa y técnica de este sistema de información depende de la EIDUNED. No consta, en base a las evidencias aportadas, que se esté empleando esta información por parte de los tres niveles del SGIC descrito en la memoria.

Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" de la Directriz 3. "**Sistema de garantías (...)**", en el proceso de **Acreditación llevado a cabo en 2019** se establecieron los siguientes **aspectos de especial atención** en relación con este criterio:



- *Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información, análisis y mejora que permitan asegurar el cumplimiento del Sistema de Garantía interno de Calidad.*

El IA declara el estado de esta recomendación como Resuelto, en base a toda la documentación proporcionada y referenciada. En la modificación aprobada se adaptó el texto de la memoria para describir el SGIC y establecer los procedimientos administrativos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones, establecimiento de mejoras y seguimiento de estas que permitan asegurar el cumplimiento de dicho sistema. El IA indica que "Toda la información relativa al Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Programa de Doctorado (actas, evidencias, informes de seguimiento y planes de mejora del PD, etc.) se recopila en un repositorio documental denominado Sistema de Información para el seguimiento de las titulaciones (SIT)". No obstante, no se proporciona un enlace al mencionado repositorio. Se considera, por lo tanto, que el estado de resolución de este aspecto es de En proceso.

Tal y como se refleja en el escrito de alegaciones (pág. 10), durante el periodo evaluado el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) del Programa de Doctorado ha implementado los procesos necesarios para garantizar su calidad. Todos los procesos del Sistema de Aseguramiento de Calidad del programa de doctorado son públicos, están actualizados y operativos en la página web del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la UNED, ya que son transversales a todos los centros de la UNED.

Desde el apartado Sistema de Aseguramiento de Calidad del programa de doctorado se puede acceder públicamente a los indicadores de rendimiento y de satisfacción del programa:

- Indicadores de rendimiento académico
- Resultados de satisfacción de los diferentes colectivos

En concreto, en el Proceso para el aseguramiento de la calidad de las titulaciones UNED (junio 2025) (PDF, 904 KB) se describe cómo la UNED asegura internamente la calidad de las titulaciones que imparte mediante el seguimiento, la revisión periódica y el establecimiento, implantación y revisión de planes de mejoras. Para ello, cada tres años la Coordinación del Programa de Doctorado elabora un Informe de seguimiento y plan de mejoras de la titulación. Este informe se realizó durante el curso académico 2022-2023 (ver evidencia E22\_INFORME DE SEGUIMIENTO Y PLAN DE MEJORAS PD ECONOMÍA Y EMPRESA\_9605\_final). El próximo informe se realizará en noviembre del 2026 en el que se analizarán los resultados de los tres últimos cursos. (se proporcionan WEBS). Ha de concluirse, por tanto, que esta recomendación está **resuelta**. A ello se añade el compromiso recogido en el plan de mejoras (pág. 10), de realizar por parte de la Coordinación del Programa de Doctorado el Informe de seguimiento y plan de mejoras de la titulación en noviembre de 2026.

Incluir en el Informe de seguimiento:

- Fechas de elaboración del informe.
- Identificación de aspectos para la mejora.
- Acciones de mejora a desarrollar, plazos de ejecución, responsables de las mismas e indicadores de medida.



- Seguimiento de las propuestas de mejora establecidas en informes de seguimiento anteriores y resultados.

- Seguimiento de las recomendaciones de los informes de verificación, modificación y renovación de la acreditación emitidos por la ANECA, describiendo las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, el grado de consecución y los resultados.

- *Implementar los mecanismos necesarios que permitan aumentar el número de respuestas a las encuestas de satisfacción realizadas, con el fin de que los resultados sean representativos, así como considerar el aumento en la frecuencia de las encuestas.*

El AI declara el estado de esta recomendación como Resuelto, en base a las mejoras introducidas por la Universidad en sus planes de mejora para el aseguramiento de la calidad de los programas formativos. Revisada esta documentación, podemos determinar que el estado de esta recomendación es de Resuelto.

## DIMENSIÓN 2. RECURSOS

### CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO.

El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

##### Directriz 4.1. Méritos de investigación.

El perfil investigador del profesorado del programa se considera, en general, adecuado. De acuerdo con la Tabla 3 actualizada (y aportada con las evidencias adicionales), el PD cuenta con un total de 49 investigadores. Del total de investigadores, únicamente 25 (51%) cuentan con sexenio de investigación vivo, por debajo del 60% recogido en la normativa. Todo el personal investigador participa en un único equipo de investigación. El equipo de investigación cuenta con, al menos, un proyecto competitivo activo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa. El proyecto que se presenta lleva por título Advancements in Social Economy through Technological Solutions y está financiado por la Comisión Europea.

Tanto las 25 publicaciones del personal investigador como las contribuciones de las 10 tesis doctorales aportadas se consideran adecuadas.

Es de destacar la alta satisfacción de las personas egresadas con la adecuación del perfil de los profesores del programa, con valoraciones medias de 100/100 en todos los cursos salvo en el curso 2019/20 (con una media que bajó a 85/100). La satisfacción de los doctorandos/as es también elevada (con una media de 85/100 en el curso 2022/23).

Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" del Criterio 4.1 "**Méritos de investigación (...)**", en el proceso de **Acreditación llevado a cabo en 2019** se establecieron los siguientes **aspectos de especial atención** en relación con este criterio:

- *Actualizar, en la próxima modificación de la memoria, el personal investigador que participa en el programa de doctorado.*

Aunque en la última modificación de la memoria se actualizó el personal investigador que participa en el PD, la información contenida en la MV no coincide con la incluida en la Tabla



3 actualizada (la aportada como evidencias adicionales, que es distinta a la aportada en las primeras evidencias). Se considera, por lo tanto, que el estado de resolución de este aspecto es de En proceso.

- *Fomentar que el 60% del personal investigador que participa en el programa de doctorado cuente con un tramo de investigación vivo o equivalente (en el caso de que no pueda solicitarlo), de acuerdo a lo establecido en el RD99/2011.*

El programa no detalla qué acciones se han implementado para incrementar el número de profesores con sexenio vivo para lograr el objetivo del 60% y cumplir con este aspecto de especial atención. En la audiencia con los responsables de la titulación, éstos indicaron que, para acceder al PD, el nuevo profesorado deberá acreditar contar con sexenio de investigación vivo. Por lo tanto, se considera que el estado de resolución de este aspecto es de En proceso.

#### **Directriz 4.2. Suficiencia y dedicación del personal investigador**

El personal investigador es suficiente y tiene una dedicación que le permite asumir sus funciones de forma adecuada. El número de investigadores que participan en el programa es de 49 (de acuerdo con la Tabla 3 actualizada), lo que se considera suficiente para atender al número de doctorandos matriculados. De todos ellos, son pocos los que no se encuentran dirigiendo ni han dirigido tesis doctorales en el programa (5 de 49, un 10,2%), aspecto en el que se debería incidir. Existen, además, disparidades en el número de tesis dirigidas entre los profesores, con un profesor que ha codirigido 7,5 y está dirigiendo actualmente otras 6,5 tesis doctorales y otros que no están dirigiendo ni han dirigido ninguna. Se observa, además, una excesiva concentración en la dirección de tesis en un número muy reducido de investigadores. Este aspecto ya había sido indicado en la memoria de renovación de la verificación, por lo que no se han producido avances significativos en este sentido.

La valoración media de los doctorandos sobre el desempeño del personal investigador del PD en el curso 2022/23 fue de 76/100. Es de destacar la relativamente baja valoración del PDI respecto al ítem "percepción sobre su carga de trabajo", con una media de únicamente 54/100 en el curso 2021/22 (que alcanzó un 68/100 en el curso 2022/23).

Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" del **Criterio 4.2 "Suficiencia y dedicación..."**, en el proceso de **Acreditación llevado a cabo en 2019** se estableció la siguiente **recomendación** en relación con este criterio:

- *Reflexionar sobre la elevada concentración de tesis doctorales de uno de los profesores del programa de doctorado con el fin de que no se menoscabe la dedicación a los doctorandos necesaria para la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de estos.*

Las evidencias aportadas indican que sigue existiendo una elevada concentración de tesis doctorales en uno de los profesores del PD. En la visita con los responsables de la titulación, éstos explicaron que, con la nueva normativa, cada investigador puede dirigir (o codirigir) un máximo de cinco tesis doctorales. Explican también que esta concentración se debe principalmente a que cuando se admitían estudiantes que no cuentan con un director de tesis, la dirección de tesis recaía en el coordinador del programa. Los responsables explican que se está trabajando para reducir esta concentración. Se considera, por lo tanto, que el estado de resolución de este aspecto es de En proceso.



### Directriz 4.3. Reconocimiento

La Universidad aprobó los criterios para la estimación de la actividad académica del PDI en su Consejo de Gobierno de diciembre de 2019. Dicho acuerdo (Evidencia E33 Normativa Reconocimiento Labor de Tutorización y Dirección de tesis) establece los procedimientos para el cómputo de la carga reconocida al profesorado por la dirección y tutorización de tesis doctorales, con un máximo a reconocer de 6 créditos por profesor. El informe de renovación de la acreditación indicaba que éste era un aspecto que no se estaba cumpliendo. A pesar de la aprobación de la citada normativa, la última memoria verificada no incorpora esta normativa. El IA indica que los criterios aprobados por la universidad se están aplicando, pero no se corresponden con los que figuran en la sección 6.2 de la memoria, por lo que sería necesario una modificación de la misma para actualizar este aspecto.

En todo caso, la aprobación y aplicación de la normativa por parte de la universidad evidencian avances significativos en este aspecto respecto al último proceso de renovación.

La valoración/percepción del PDI sobre el reconocimiento de su dedicación al programa es, no obstante, muy baja, con un valor del indicador E35 que no supera el 55 (con un valor mínimo de 40). En este sentido hay un amplio margen de mejora.

Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" del **Criterio 4.3 "Reconocimiento"**, en el proceso de **Acreditación llevado a cabo en 2019** se establecieron los siguientes **aspectos de especial atención** en relación con este criterio:

- *Aplicar la normativa de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales establecidas en la memoria verificada o bien realizar una modificación que refleje el reconocimiento real realizado.*

El IA declara el estado de esta recomendación como Resuelto, a través de la modificación de la memoria aprobada en 2020. En el informe final de dicha modificación se indica en el apartado 6.2. que "Se actualiza la información incluyendo los datos referentes al cómputo de la dirección de tesis doctorales en el cálculo de la carga docente de los profesores de la UNED que la universidad ha procedido a elaborar y aplicar, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por la ANECA en el procedimiento ACREDITA". No obstante, la última memoria verificada no incorpora dicha información actualizada. Por tanto, el estado de esta recomendación es En proceso hasta que el texto del apartado 6.2 de la memoria sea actualizado.

### CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

Los recursos materiales y otros medios disponibles (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad) puestos a disposición de los doctorandos son suficientes y adecuados en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes. De hecho, la satisfacción de los doctorandos con los recursos materiales es alta, con una media de 73/100 en el curso 2022/23.

Sin embargo, la financiación del programa es escasa, lo que limita la capacidad de los doctorandos para realizar estancias relacionadas con la movilidad, asistencia a congresos, etc. El IA reconoce esfuerzos por parte de la universidad y la EIUNED, que convocan ayudas



para el conjunto de doctorandos de la universidad. No existe más financiación, más allá de la que puedan aportar los grupos de investigación a través de sus proyectos.

Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" del criterio 5. "**Recursos materiales (...)**", no existen recomendaciones en anteriores informes de evaluación de ANECA relativos a esta directriz.

### DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

#### CRITERIO 6. RESULTADOS DEL APRENDIZAJE.

En el período comprendido desde el curso 2018/19 hasta el 2022/23, se han defendido 33 tesis doctorales (9 a tiempo completo y 24 a tiempo parcial), lo que supone un importante incremento respecto de la última renovación de la acreditación. En este sentido, se constata un esfuerzo por mejorar los indicadores de resultados del programa. De estas tesis la inmensa mayoría fueron calificadas con Sobresaliente "cum laude", una con Sobresaliente, una con Notable y una con Aprobado. La CAPD debería realizar una reflexión y proponer alguna acción para evitar que las tesis de menor calidad puedan llegar a defensa con calificaciones tan bajas, y empeorar los indicadores de resultados del programa. Del total de tesis doctorales defendidas, únicamente una consiguió la mención internacional, y otra la mención de doctorado industrial. Se debe mejorar el grado de internacionalización del programa de doctorado, incrementando el porcentaje de tesis doctorales con mención internacional.

En la audiencia con los responsables del PD, éstos explican que es obligatorio contar con alguna publicación para poder defender la tesis doctoral. Sin embargo, no se puede valorar la calidad de las contribuciones de las 33 tesis doctorales defendidas en el PD ya que la información recogida en la E41 (Referencia completa de las contribuciones científicas derivadas de las tesis doctorales) no se corresponde con las tesis doctorales recogidas en la E40).

El PDI valora positivamente el progreso académico de los doctorandos y los resultados científicos alcanzados, con una media que alcanza en el curso 2022/2023 un 75,33/100. Los egresados, por su parte, muestran una satisfacción muy alta con los resultados académicos del programa, con medias que fluctúan entre 87,5 y 100 en los cursos 2018/19 hasta 2022/23.

Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**", en el **proceso de modificación llevado a cabo en 2020** se establecieron las siguientes **recomendaciones** en relación con este criterio:

- *Recabar la autorización de aquellos profesores investigadores ajenos a la UNED e incluirla junto a la memoria verificada en la próxima modificación del programa que se realice.*

El AI declara el estado de esta recomendación como Resuelto. En la modificación de la memoria se actualizó el listado del profesorado del programa, incluidos los colaboradores externos. En el anexo al apartado 1.4. de la última memoria verificada se incluyen las autorizaciones de estos profesores investigadores externos a la UNED. Por tanto, el estado de esta recomendación es Resuelto.

- *Implementar mecanismos que permitan mejorar la calidad de las publicaciones derivadas de las tesis.*



A pesar de que el IA indica que este aspecto ha sido resuelto, no se puede valorar la calidad de las contribuciones de las 33 tesis doctorales defendidas en el PD ya que la información recogida en la E41 (Referencia completa de las contribuciones científicas derivadas de las tesis doctorales) no se corresponde con las tesis doctorales recogidas en la E40). Se considera, por lo tanto, que el estado de resolución de este aspecto es En proceso.

#### CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO.

En relación con la **directriz 7.1., la evolución de los indicadores**, la evolución de los indicadores es coherente con el perfil de ingreso de los doctorandos de la titulación, muchos de ellos matriculados a tiempo parcial. De hecho, de las 33 tesis doctorales defendidas en el período evaluado (cursos 2018/19 a 2022/23), 24 de las 33 tesis defendidas (72,7%) se han realizado a tiempo parcial.

La MV no recoge ni tasas de graduación ni de abandono ni de eficiencia previstas, aunque sí tasas de éxito a tres (50%) y cuatro años (60%). No obstante, los datos incluidos en la Tabla 4 indican que la realidad está lejos de estas previsiones, con tasas claramente inferiores a las previstas en la memoria. Destaca, por ejemplo, la alta duración media de las tesis doctorales defendidas por los doctorandos a tiempo parcial, una media que se eleva a 7,5 años en el curso 2022/23. Se deben tomar medidas para reducir la duración media de las tesis doctorales defendidas.

Al igual que se indicaba en el último informe de renovación de la acreditación, no se proporcionan evidencias sobre las solicitudes y concesiones de prórrogas. Las actas de la CAPD no proporcionan evidencias sobre este aspecto.

Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**", en el **proceso de Acreditación llevado a cabo en 2019** se estableció el siguiente **aspecto de especial atención** en relación con este criterio:

- *Modificar la memoria verificada para incluir previsiones sobre la evolución de los indicadores incluyendo las tasas de éxito y abandono, toda vez que ya se tienen resultados del programa que permiten estimar estas previsiones.*

En la última versión de la MV no se han incluido todavía ni tasas de graduación ni de abandono ni de eficiencia previstas. Sin embargo, sí se han incorporado previsiones acerca de las tasas de éxito previstas, por lo que se considera que el estado de resolución de este aspecto es de En proceso.

En relación con la **directriz 7.2.**, los datos relativos a la **empleabilidad de los doctorandos/as**, en el Informe de trayectorias laborales para los cursos 2019/20, 2020/21 y 2021/22, elaborado en 2023 por el Observatorio de Empleabilidad y Empleo (E46) a partir de las respuestas de 7 egresados del PD (tasa de respuesta del 35%), se indica que el 100% de los egresados que contestaron la encuesta estaban ocupados, y que únicamente el 29% se encontraba trabajando en el ámbito académico (universidades o centros de investigación), lo que es compatible con el perfil de estudiantado que realiza el doctorado a tiempo parcial mientras ejerce una actividad profesional. Los resultados se consideran adecuados, aunque se recomienda realizar un mayor seguimiento de los egresados del programa para conseguir información más precisa sobre la empleabilidad de todos ellos.



Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" del **Criterio 7**, no existen recomendaciones en anteriores informes de evaluación de ANECA relativos a esta directriz.

### MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

A continuación, se detallan los **aspectos COMPROMETIDOS en las acciones de mejora** y actuación presentadas por la Universidad, que serán **objeto de especial atención** durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del programa de doctorado:

a) Recomendaciones no atendidas **procedentes de procesos previos** de evaluación:

- Directriz 1.1. Respetar el perfil de ingreso incluido en la memoria verificada o en su caso, realizar una modificación a la misma que contemple los perfiles de los doctorandos que se quieran admitir. Esta exigencia se aplica en todos los casos en los que se cumple con los requisitos de acceso al doctorado.
- Directriz 1.1. Respetar los criterios de admisión reflejados en la memoria verificada y aplicarlos en todos los casos o realizar una modificación al programa que contemple los criterios de admisión aplicados realmente.
- Directriz 1.1. Respetar la asignación de complementos de formación al perfil de ingreso de estudiante, de acuerdo con lo recogido en la memoria verificada, o solicitar una modificación a la memoria que contemple los cambios realizados.
- Directriz 1.2. Mejorar el grado de internacionalización del programa mediante el incremento de actividades de movilidad, con la participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y de profesores extranjeros en el programa, promoviendo la realización de tesis con mención internacional y la realización de estancias por parte de los doctorandos.
- Directriz 1.4. Cumplir con las colaboraciones detalladas en la memoria verificada, o en su caso, solicitar una modificación para contemplar las colaboraciones reales que mantiene el programa de doctorado.
- Directriz 2. Facilitar información en la página web, a través de un enlace directo, de los resultados del programa de doctorado (contribuciones derivadas de las tesis doctorales) así como de los proyectos de investigación con los que cuenta el programa de doctorado, y mantenerla actualizada en todos los aspectos relacionados con el programa de doctorado.
- Directriz 4.1. Actualizar, en la próxima modificación de la memoria, el personal investigador que participa en el programa de doctorado.
- Directriz 4.3. Aplicar la normativa de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales establecidas en la memoria verificada o bien realizar una modificación que refleje el reconocimiento real realizado (y esto debe reflejarse en que el texto del apartado 6.2 de la memoria sea actualizado).



- Directriz 7.1. Modificar la memoria verificada para incluir previsiones sobre la evolución de los indicadores incluyendo las tasas de éxito y abandono, toda vez que ya se tienen resultados del programa que permiten estimar estas previsiones.
- b) **Nuevas recomendaciones de especial atención COMPROMETIDAS** fruto de este proceso de renovación de la acreditación o de **procesos anteriores en los que no ha transcurrido el tiempo suficiente** para poder resolverlas:
- Directriz 1.2. Ofrecer las actividades formativas transversales obligatorias y los doctorandos deben realizarlas.
  - Directriz 1.2. Establecer procedimientos de control de las actividades formativas ofrecidas a los estudiantes que garanticen una valoración fiable de los resultados de aprendizaje previsto en cada una de las actividades formativas.
  - Directriz 2. Hacer coincidir la información publicada en la página web sobre los complementos formativos con la incluida en la memoria.
  - Directriz 2. Hacer coincidir el listado del personal investigador publicado en la página web con el recogido en la memoria.
  - Directriz 2. Incluir en la web información actualizada sobre movilidad, así como sobre cotutelas o codirecciones con otras universidades.

Por otro lado, se establecen las siguientes **recomendaciones** tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación:

- Directriz 1.4. Reflexionar sobre las posibilidades de aumentar las colaboraciones del programa con otras universidades, especialmente con colaboradores internacionales.
- Directriz 2. Reflexionar sobre qué aspectos son percibidos como problemáticos por parte de los usuarios para modificar la información publicada en la página web.
- Directriz 4.1. Fomentar que el personal investigador cuente con un tramo de investigación vivo para consolidar el porcentaje requerido de profesores con experiencia investigadora acreditada.
- Directriz 4.2. Reflexionar sobre la elevada concentración de tesis doctorales de uno de los profesores del programa de doctorado con el fin de que no se menoscabe la dedicación a los doctorandos necesaria para la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de estos.
- Directriz 5. Implementar los mecanismos para mejorar la financiación del programa, ya que la escasa financiación limita la capacidad de los doctorandos para realizar estancias relacionadas con la movilidad, asistencia a congresos, etc.
- Directriz 6. Implementar mecanismos para mejorar el grado de internacionalización del programa de doctorado, incrementando el porcentaje de tesis doctorales con mención internacional.
- Directriz 6. Implementar mecanismos que permitan mejorar la calidad de las publicaciones derivadas de las tesis.
- Directriz 7.1. Implementar mecanismos que permitan reducir la duración media de las tesis doctorales defendidas.



- 
- Directriz 7.1. Implementar mecanismos para disponer de evidencias sobre las solicitudes y concesiones de prórrogas.
  - Directriz 7.2. Implementar mecanismos que permitan realizar un mayor seguimiento de los egresados del programa para conseguir información más precisa sobre su empleabilidad.

